

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Bien Mueble Arrendado) No. 2020-00190, con el memorial que antecede. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Noviembre 24 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre Veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y en atención a que el vehículo objeto de la presente demanda se encuentra inmovilizado, por ser procedente es del caso ordenar la entrega del vehículo y la cancelación de la orden de captura.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Ordénese la entrega al representante de BANCO DE BOGOTA que ellos determinen, del vehículo objeto del presente proceso.
- Ordénese la cancelación de la orden de captura y/o inmovilización del referido vehículo.
- Oficiese.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00190 Verbal
Olr.